



CSALAN

**Departament de Treball i Seguretat Social
Gub. de Catalunya
Departament of Labour and Social Security
Gov. of Catalonia**

Manual de accidida

**PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**



**Generalitat de Catalunya
Govern de Catalunya**

**Departament de Treball i Seguretat Social
Departament de Treball i Seguretat Social**

**Junta de Labor
Junta de Seguretat Social
Departament de Treball i Seguretat Social
Departament de Treball i Seguretat Social**



Manual de acogida

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Edición: 1.ª, diciembre 2003
Tirada: 10.000 ejemplares
© OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales
Internet: www.osalan.net
Edita: OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales
Fotocomposición: Infotrés, S.L.
Pº de los Olmos, 14-2º dcha.
20016 Donostia - San Sebastián
Impresión: SACAL
Barrachi, 15 (Pol. Ind. Gamarra) VITORIA
ISBN: 84-95859-21-1
LG/DL: VI-558/03

La incorporación a un nuevo puesto de trabajo coloca al/la trabajador/a ante la necesidad de adaptarse y asumir como propias las actitudes que se requieren para su integración en la empresa. En estas circunstancias, es especialmente sensible a todo tipo de información que le permita desarrollar su rol en la organización. De ahí, la importancia de los programas de acogida para la integración del/la trabajador/a en su nuevo entorno social.

Centrándonos en la prevención de los riesgos laborales, el objetivo de la acogida es introducir a los/as nuevos/as trabajadores/as en la cultura de la empresa en dicha materia, de manera que pueda adecuar sus actitudes y comportamiento conforme a pautas de acción seguras y saludables.

El presente documento, que denominamos Manual de Acogida en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, pretende ser una herramienta de ayuda a las empresas que, utilizada parcialmente o en su totalidad, proporcione las pautas básicas de ese primer contacto con nuevo/as trabajadores/as. Quiere ser una expresión de la política y cultura preventiva que asume y mantiene la empresa, expresada a través de su integración en las actividades empresariales. No se pretende ni debe ser un elemento sustitutivo de la formación específica que han de recibir los/as trabajadores/as en relación con los riesgos de su puesto de trabajo.

Otro aspecto a señalar es la importancia que tiene el/la emisor/a del mensaje. Por ello es importante cuidar la preparación y desarrollo de la recepción o acogida de los/as nuevos/as trabajadores/as, de forma que sea algo más que un mero trámite de cumplimiento, convirtiéndose en un elemento de persuasión.

En Barakaldo, a 24 noviembre de 2003

Ignacio Murguía Mañas
Director General de OSALAN

DATOS GENERALES

Nombre:.....
Domicilio:.....
Localidad:..... Código Postal:.....
Teléfono particular:.....

Puesto de trabajo:
Nombre del/la encargado/a:.....

Responsable de
Prevención:.....

Delegados/as de
Prevención:.....
.....
.....

Organización preventiva de la empresa:

Mutua de Accidentes de Trabajo y EEPP
• Entidad:.....
• Centro asistencial:
Dirección:.....

Servicio de Prevención Ajeno:.....

Teléfonos de interés:

Empresa:.....
MUTUA DE ACCIDENTES:.....
SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO:.....
SOS DEIAK:.....112
OSALAN:.....

Acaba Vd. de incorporarse a nuestra empresa.

Pasa a formar parte del potencial humano de la misma, nuestra mejor fuerza.

Nuestra más cordial bienvenida.

A través de este pequeño folleto queremos informarle de los aspectos básicos que, en materia de riesgos laborales, caracterizan nuestro trabajo y de las medidas que hemos adoptado para que sus efectos sean mínimos.

Así mismo, queremos darle a conocer sus derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Nuestro deseo es que esta información le sirva de ayuda.

Estaremos encantados/as de recibir su colaboración para mejorar las condiciones de trabajo y salud laboral en la empresa.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. La empresa concede un interés prioritario y máximo apoyo a la Seguridad y Salud Laboral como medio para proteger la integridad y salud de las personas, instalaciones, medio ambiente y calidad de los productos.
2. La empresa manifiesta que considera que las funciones de mejora de las condiciones de trabajo tienen el mismo nivel de importancia y trascendencia que cualquier otro tipo de funciones operativas o de gestión.
3. La empresa se compromete a cumplir con la reglamentación existente en materia de Seguridad y Salud Laboral y otros requisitos que la organización suscriba.
4. La empresa se compromete a avanzar en la mejora continua de nuestro comportamiento en materia de Seguridad y Salud Laboral.
5. La empresa garantiza que los/as trabajadores/as y sus representantes serán consultados/s y alentados/as a participar activamente en las acciones de Seguridad y Salud Laboral.
6. La empresa se compromete a garantizar la formación del personal para permitir el desarrollo de la política de Seguridad y Salud Laboral.
7. La empresa garantiza el mantenimiento de esta política en el máximo nivel de conocimiento, comprensión, desarrollo y actualización por todo el personal de la empresa.

....., a.....de.....de.....

El Director General

FACTORES DE RIESGO LABORAL

Entendemos por tales, todos aquellos factores que pueden afectar de forma orgánica, psíquica o social a la salud del/la trabajador/a.

Pueden ser:

- Factores de seguridad: condiciones que influyen sobre la accidentabilidad: maquinaria, instalaciones, aparatos, espacios de trabajo, etc.
- Factores medioambientales:
 - Contaminantes físicos (condiciones termohigrométricas, ruido, radiaciones, iluminación, etc.)
 - Contaminantes químicos: materias inertes presentes en el aire en forma de gases, vapores, polvos, etc.
 - Contaminantes biológicos: microorganismos causantes de enfermedades profesionales.
- Factores derivados de las características del trabajo: carga de trabajo, tanto física como mental, de la tarea que puedan dar lugar a la fatiga.
- Factores derivados de la organización del trabajo:
- Factores de organización temporal: jornada, trabajo a turno, etc.
- Factores dependientes de la tarea: automatización, comunicación, complejidad, monotonía, iniciativa, etc.
- Factores relacionados con la formación: promoción, etc.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS

Todos/as los/as trabajadores/as tienen derecho a:

1. Una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.
2. Una información sobre los riesgos existentes, tanto los que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de trabajo o función, así como sobre las medidas y actividades de protección o prevención aplicables.
3. Ser informados/as acerca de las situaciones y medidas de emergencia, primeros auxilios y evacuación.
4. Ser consultados/as y participar en todas las cuestiones que afecten a su seguridad y salud en el trabajo.
5. Recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, tanto en el momento de la contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones o tecnologías.
6. Disponer de equipos de trabajo adecuados a las tareas que deben realizar.
7. Recibir gratuitamente los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de sus funciones.

Los/as trabajadores/as deben:

1. Velar por su propia seguridad y la de aquellos/as trabajadores/as que puedan verse afectados por su trabajo.
2. Usar adecuadamente las máquinas, herramientas, equipos, etc.

3. Utilizar correctamente los equipos de protección individual facilitados por la empresa.
4. Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en los medios de trabajo.
5. Informar a los/as superiores/as y a los/as trabajadores/as designados/as o, en su caso, al servicio de prevención, de las situaciones de riesgo para la seguridad y salud de los/as trabajadores/as.
6. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.
7. Cooperar con el/la empresario/a para garantizar unas condiciones seguras, que no entrañen riesgos para la salud de los/as trabajadores/as.



SUGERENCIAS, INICIATIVAS, QUEJAS

- Si, en alguna ocasión, observa que existe una situación de riesgo para Vd. o para otro/a trabajador/a...
- Si tiene una idea o sugerencia para mejorar las condiciones de trabajo, reducir el riesgo de accidente o simplemente, realizar el trabajo más a gusto...
- Si tiene alguna queja en relación con el trabajo y las condiciones en que lo desarrolla, transmita sus quejas, sugerencias, iniciativas, etc. por una de las siguientes vías:
 - Informe a su mando o encargado/a de tal circunstancia.
 - Avise al/la responsable del Servicio de Prevención o persona designada por la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Informe del hecho o de la sugerencia a los/as Delegados/as de Prevención.

Su colaboración es fundamental.

1. EN CASO DE ACCIDENTE

- Si es Vd. el/la accidentado/a:
 - Informe a su encargado/a.
 - Acuda al botiquín más próximo.
- Si el/la accidentado/a es un/a compañero/a de trabajo:
 - Pida asistencia médica (ver teléfonos de urgencia) y ayuda inmediatamente.
 - Valore la situación. La visión global del conjunto le permitirá observar las prioridades.
 - Libere al/la accidentado/a de máquinas o materiales que puedan agravar su estado.
 - Mantenga a la persona accidentada en posición adecuada.
 - No mueva a la persona accidentada a no ser que fuera preciso.
 - En caso de accidente grave, avise a los servicios médicos de urgencia (112).

2. EN CASO DE INCENDIO Y/O EMERGENCIA:

- Mantenga la calma.
- Siga al pie de la letra lo indicado en el Plan de Emergencia.
- En caso de poseer los conocimientos necesarios, utilice los extintores adecuados más próximos.
- Si se ve bloqueado/a por el humo, agáchese para respirar aire fresco y salga a una zona segura.
- Cuando reciba la orden de evacuación, siga las instrucciones del personal encargado de la misma.
- Una vez en el exterior, no vuelva a entrar, hasta que se lo indiquen, por ningún motivo.

Medidas generales:

- Mantenga libres las vías de evacuación: pasillos, puertas, etc.
- Mantenga libres los extintores de incendios y las bocas de incendio.
- Comunique a su superior/a cualquier anomalía en los medios de protección.
- Mantenga su zona de trabajo en perfecto estado de limpieza.

3. EN CASO DE RIESGO GRAVE E INMINENTE:

- Informe a su encargado/a de tal situación, con el fin de comunicar al resto del personal afectado tal circunstancia.
- Comunique a los/as Delegados/as de Prevención la existencia de dicho riesgo a fin de que se pueda tomar una decisión al respecto.
- En el caso de que se considere que la actividad entraña un riesgo grave e inminente, tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el trabajo.

RIESGOS EN EL PUESTO DE TRABAJO



1. Caída de personas al distinto nivel.

Originado por:

- Trabajo en alturas sin protección.
- Existencia de huecos en la plataforma de trabajo.
- Acceso a lugares elevados.

Medidas preventivas:

- Señalización de las zonas de trabajo.
- Colocar barandillas de protección.
- Orden y limpieza. Formación.



2. Caída de personas al mismo nivel.

Originado por:

- Suelos resbaladizos.
- Tropiezos con materiales y objetos situados en el suelo.

Medidas preventivas:

- Orden y limpieza en la zona de trabajo.
- Almacenamiento correcto.



3. Caída de objetos en manipulación.

Originado por:

- Incorrecta manipulación manual.
- Mala ubicación de materiales y/o herramientas.

Medidas preventivas:

- Equipos de trabajo adecuados.
- Métodos de trabajo correctos.



4. Pisadas sobre objetos.

Originado por:

- Presencia de materiales capaces de dañar al ser pisados.

Medidas preventivas:

- Orden y limpieza.
- Eliminar objetos punzantes de embalajes, piezas, etc.



5. Choques y golpes contra objetos fijos.

Originado por:

- Falta de orden en los materiales.
- Inadecuadas dimensiones de objetos, materiales, etc.

Medidas preventivas:

- Revisar y señalizar obstáculos.
- Buena iluminación.



6. Golpes y cortes por objetos o herramientas.

Producidos por:

- Manipulación de objetos cortantes.
- Útiles y herramientas en malas condiciones.

Medidas preventivas:

- Utilización de equipos adecuados.
- Métodos de trabajo y tiempos correctos.



7. Proyección de fragmentos o partículas.

Producidos por:

- Realización de tareas que impliquen el desprendimiento de las mismas.

Medidas preventivas:

- Herramientas y equipos adecuados.



8. Atrapamientos por o entre objetos.

Producidos por:

- Órganos de movimiento de máquinas sin protección.
- Atrapamiento entre órgano de máquina y pieza trabajada.

Medidas preventivas:

- Mantener distancias de seguridad.
- Carcasas de protección de equipos.
- Cumplimiento de normas del manual de instrucciones.
- objetos punzantes de embalajes, piezas, etc.



9. Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.

Producido por:

- Utilización incorrecta de equipos o máquinas.

Medidas preventivas:

- Equipos de trabajo adecuados y revisados.



10. Sobreesfuerzos.

Producidos por:

- Manipulación de cargas de peso excesivo.
- Posturas inadecuadas.

Medidas preventivas:

- Movimiento de cargas adecuadas.
- Utilización de medios mecánicos para la manipulación de cargas.
- Adopción de posturas correctas.



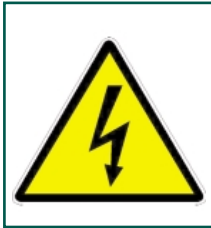
11. Exposición a temperaturas extremas.

Producida por:

- Contacto o exposición a cuerpos calientes o fríos.
- Cambios bruscos de temperatura ambiental.

Medidas preventivas:

- Proteger las zonas de trabajo de temperaturas extremas.



12. Exposición a contactos eléctricos.

Producidos por:

- Contactos directos con partes activas de la instalación.
- Contactos indirectos por defecto de aislamiento.

Medidas preventivas:

- Dispositivos de protección diferencial y magneto térmica.
- Trabajar preferentemente sin tensión.
- Revisiones periódicas de la instalación.



13. Exposición a sustancias nocivas.

Producida por:

- Trabajo en ambientes contaminados.

Medidas preventivas:

- Ventilación adecuada.
- Extracción localizada de los contaminantes.



14. Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas.

Producida por:

- Manipulación o utilización de sustancias corrosivas.

Medidas preventivas:

- Evitar el contacto con dichas sustancias.



15. Incendios y explosiones.

Producidos por:

- Presencia de combustibles y focos de ignición.

Medidas preventivas:

- Orden y limpieza. Formación de los trabajadores.
- Evitar focos de ignición.



16. Atropellos o golpes con vehículos.

Producidos por:

- Circulación inadecuada de los vehículos, velocidad excesiva.

Medidas preventivas:

- Planificación de la circulación de los vehículos.
- Señalización. Formación de los trabajadores.



17. Ruido.

Producido por:

- Maquinaria, instalaciones, procesos, etc. ruidosos.

Medidas preventivas:

- Planes de reducción del ruido.



18. Carga física y mental.

Producido por:

- Ritmo excesivo de trabajo.
- Condiciones organizativas del trabajo.
- Acumulación de carga.

Medidas preventivas:

- Ritmos adecuados de trabajo.
- Autonomía del operador.
- Pausas establecidas.
- Formación e información de los trabajadores.

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL NECESARIOS



Los Equipos de Protección Individual (EPI) son el último recurso para conseguir que se reduzcan las consecuencias del riesgo. No obstante, en algunos casos, es la única solución. Serán, por lo tanto, necesarios y de uso obligatorio.



En su puesto de trabajo, los EPI necesarios son los siguientes:

- Protección de la cabeza: casco.
- Protección de cara y ojos: pantalla, gafas,...
- Protección auditiva: tapones, auriculares,...
- Protección de las vías respiratorias: máscara, mascarilla.
- Protección de las manos: guantes, manoplas,
- Protección del cuerpo: ropa de trabajo, delantales,...
- Calzado de protección: botas y zapatos de seguridad.
- Protección contra caídas: arnés.
- Otros equipos

La sustitución de los equipos de protección individual se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado en la empresa.

Los equipos de protección personal son proporcionados de forma gratuita por el/la empresario/a y son de uso individual.



NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Ley 31/1995 – Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/1997 – Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 485/1997 – Señalización de Seguridad.
- R.D. 486/1997 – Lugares de trabajo.
- R.D. 487/1997 – Manipulación manual de cargas.
- R.D. 488/1997 – Pantallas de visualización.
- R.D. 664/1997 – Agentes biológicos.
- R.D. 665/1997 – Agentes cancerígenos.
- R.D. 773/1997 – Equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997 – Equipos de trabajo.
- R.D. 1216/1997 – Buques de pesca.
- R.D. 1389/1997 – Actividades mineras.
- R.D. 1627/1997 – Obras de construcción.
- R.D. 374/2001 – Agentes químicos.
- R.D. 614/2001 – Riesgo eléctrico.
- R.D. 681/2003 – Atmósferas explosivas.

